

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AYDE BARONA  
DEMANDADO: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBED  
RADICACION: 2019-00061-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 14 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: AYDE BARONA
DEMANDADO: ANIBAL EDURADO COLIMBA USBED
RADICADO: 2019-00061-00
SUSTANCIACION: No. 403
ASUNTO: ABSTIEN DE RESOLVER MEMORIALES

El ejecutante en memoriales previos había informado el incumplimiento del acuerdo conciliatorio con el que culminó este juicio el pasado 23 de octubre de 2019, a efectos de que se continuara con el recaudo deprecado por cuanto el demandado lo estaba incumpliendo.

De lo anterior se dio traslado al ejecutado por el término de 5 días, pero antes de que terminara dicho término judicial, el extremo activo de esta Litis, informó que ya no era necesario decidir sobre su petición por cuanto a la fecha estaban saldadas las cuotas que estaban en mora, quedando pendientes las que en adelante se causen y por ende solicita la vigencia del precitado acuerdo conciliatorio.

Sin entrar a efectuar consideraciones de fondo respecto de las solicitudes primigeniamente planteadas, basta decir que de las mismas se abstendrán de decidir, con ocasión al memorial arrimado el 07 de octubre actual, en el que el ejecutante pretende se conserve el pacto consentido a efectos de permitir el recaudo de la obligación demandada en los términos acordados.

Por lo expuesto, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AYDE BARONA  
DEMANDADO: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBED  
RADICACION: 2019-00061-00

**PRIMERO: ABSTENERSE** de resolver los memoriales del 10 y 18 de agosto de 2020, por las razones expuestas en esta decisión.

**SEGUNDO:** Vuelva el expediente a su estado actual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

JE.